

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA,

VISTO el pedido formulado por la Hermana. María Alicia ALVAREZ, de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que esta Presidencia ha donado oportunamente una imagen religiosa de un Angel Custodio, protector de la niñez y la juventud, el que fuera entronizado en la Adva San Martín de la Ciudad de Río Grande.

Que esta obra encierra un hondo contenido moral y cristiano, cuya gestión se viene realizando con el esfuerzo de la Hermana Alicia, y un vasto sector de los vecinos de Río Grande que de una u otra forma colaboran para llevar adelante tan digno emprendimiento.

Que esta Presidencia contribuyó con los gastos originados por el pedestal de material para la colocación de la citada estatua, faltando la colocación de una placa recordatoria, para que los visitantes conozcan los antecedentes de la Santa figura.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Hermana María Alicia ALVAREZ, de la ciudad de Río Grande, a los efectos de la colocación de una placa recordatoria en la estatua del "Angel Guardián", entronizado en la calle Avda San Martín de la Ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 2º.-**El importe mencionado en el artículo precedente deberá ser girado, a la Suc. Bco. TDF de Río Grande, a nombre de la Hermana. ALVAREZ, quien remitirá la rendición del referido importe con los antecedentes respectivos.

**ARTICULO 3º.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º.-**Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 403 /95.-**